



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

181

26 FEB. 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una cuota parte de BONO PENSIONAL, TIPO "B" "MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor "MELENDEZ JIMENEZ LUZ MARINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que **COLPENSIONES**, mediante oficio No 05155 de fecha 10/09/2016, recibido en la Gobernación de Bolívar, mediante radicado EXT- BOL-16-028894 de fecha 28/09/2016, Solicitó el reconocimiento y pago de bono pensional Tipo B, Modalidad 1, del señor (a) **MELENDEZ JIMENEZ LUZ MARINA**, identificada con la cedula de ciudadanía No23.135.724, por haber laborado con el Departamento de Bolívar, (**GOBERNACION DE BOLIVAR**), en el tiempo comprendido entre el 04/01/1989 AL 15/06/1995 Certificado por Funcionario Competente **MIGUEL QUESADA AMOR** Consecutivo No 091 de fecha 29/07/2013 y haber cotizados a la **CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR** un total de 2.354 días.

Que revisado el expediente se observan los documentos constitutivos de la historia laboral de la peticionaria, la información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	22/09/1981	18/10/1985	1.488	NACION
GOBERNACION DE BOLIVAR	04/01/1989 30/06/1992	29/06/1992 15/06/1995	1.273 1.081	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL			3.842	

Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, se fija mediante éste acto administrativo, el valor del bono por el que debe responder la Gobernación del Departamento de Bolívar (Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar) por ser ella la que sustituye a la Caja de Previsión Social (en liquidación) del Departamento de Bolívar, en la cual venía cotizando la peticionaria, desde el 04/01/1989 AL 15/06/1995 correspondiente a 2.354 días

Que el presente acto administrativo tiene como soporte adjunto, la liquidación del bono pensional de la **OBP DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, capitalizado y actualizado por el Fondo territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar así:

fecha de Corte	29/07/1995	Valor a fecha de Corte	\$ 27.267.084
Tasa de Interés	4.0	Actualización y Capitalización según IPC a la fecha	31/01/2018
Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución	09/03/2015	Valor a fecha de redención, Siniestro o Resolución	\$ 236.051.017.65

Que la diferencia entre los valores brutos del bono a fecha de corte 29/07/1995 y sus valores brutos a fecha de redención siniestro o resolución, 24/01/2008, es el resultado de haberle aplicado a esos valores, la actualización y capitalización correspondiente, según el IPC certificado por el DANE, y actualizado a fecha de pago.

Que del cálculo del bono pensional del señor, (a) **MELENDEZ JIMENEZ LUZ MARINA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

RESUELVE:

"Por medio de la cual se emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "B" MODALIDAD 1, REDENCIÓN NORMAL, a favor del señor (a) "MELENDEZ JIMENEZ LUZ MARINA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a COLPENSIONES, identificados con el Nit No.900336004-7, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 274.533.000.00), por concepto de Bono Pensional Tipo B, MODALIDAD B/1, correspondiente a MELENDEZ JIMENEZ LUZ MARINA identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 23.135.724, de conformidad con lo señalado en el presente proveído.

PARAGRAFO: El valor ordenado a pagar en el artículo primero, deberá ser actualizado, POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES, FONPET, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, desde la fecha resolución, hasta la fecha de pago.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignar, en la cuenta corriente señalada por COLPENSIONES, relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario y acto administrativo a la Dra. OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA, Vicepresidencia de INGRESOS Y EGRESOS COLPENSIONES, al PAC ATENCIÓN AL CIUDADANO BOGOTÁ.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señor (a), **MELENDEZ JIMENEZ LUZ MARINA**, a COLPENSIONES, identificado con el Nit 900336004-7, a la Gerente Nacional de Ingresos y Egresos, Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones Dra. **OLGA LUCIA SARMIENTO MAYORGA**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizado, AL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO CARTAGENA, para su respectivo tramite de pago ante el FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con COLPENSIONES y con EL señor (a) **MELENDEZ JIMENEZ LUZ MARINA**, identificado con la C.C.No 23.135.724

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 74 y siguientes del Código Procedimiento Administrativo.

~~NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE~~

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

26 FEB. 2018


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Director Financiero Fondo Territorial de Pensiones
Conforme a Decreto de Delegación No.69 del 09/02/2016

Proyectó: Yamile Anaya Morales P.E.F.T.
Elaboro/Verónica castro